



- 14.- Plazo presentación ofertas: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
- 15.- Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.
- 16.- Lugar de presentación de ofertas: Registro de Licitaciones (Secretaría General), en horario de oficinas, de 9 a 14 horas.
- 17.- Plazo obligación mantener oferta: 2 meses.
- 18.- Criterios que se seguirán para la adjudicación: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.
- 19.- Apertura de las ofertas económicas: En acto público, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que se apruebe la relación de empresas admitidas al concurso; dicho acto será notificado a todas las empresas licitadoras.
- 20.- Gastos por cuenta del adjudicatario: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.
- 21.- Exposición simultánea del pliego y del anuncio: Conforme a lo determinado en el artículo 122.2 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la exposición del pliego y del anuncio de licitación se realizará en unidad de actos, pudiendo presentarse reclamaciones contra el pliego durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, suspendiéndose el procedimiento, en su caso, por el tiempo necesario para resolver las mismas.

Coria, a 12 de marzo de 2008. El Alcalde, JUAN VALLE BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 12 de marzo de 2008 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora en la Unidad de Ejecución UE-NO-02/150 "Borde Urbano de San Juan". (2008ED0188)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2008, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Ejecución UE-NO-02/150 "Borde Urbano de San Juan" del PGOU, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico UE-NO-02/150", acordó declarar la viabilidad de dicha de actuación urbanizadora, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por el PGOU para el desarrollo de la eventual actuación, y con los condicionantes técnicos que obran en el expediente, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación, y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses, desde la última publicación de este edicto, para la presentación del Programa de



Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, M.^a ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

• • •

EDICTO de 14 de marzo de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector SUP-NO-03 "Nuevo Acceso Norte". (2008ED0189)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 8 de febrero de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985 y el artículo 121.3 LSOTEX en relación con el 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector SUP-NO-03 "Nuevo Acceso Norte", instado por la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-NO-03 "Nuevo Acceso Norte".

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito del referido Proyecto de Urbanización en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Mérida, a 14 de marzo de 2008. La Concejala Delegada de Urbanismo Obras e Infraestructuras, M.^a ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 6 de marzo de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 del Plan General Municipal. (2008080878)

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2008, la Modificación número 7 del Plan General Municipal, Expte.: 2/08-U, relativa al cambio de calificación de Suelo No urbanizable Especialmente Protegido Ecológico Paisajístico a Suelo No Urbanizable Inadecuado al Desarrollo Urbano, de las parcelas 13, 14, 15 y 19, así como parte de la 4, todas ellas del Polígono 14.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública a fin de que durante el plazo de un mes pueda formularse alegaciones.

Navalmoral de la Mata, a 6 de marzo de 2008. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.